



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

ANEXO 2

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR PES/029/2021

“En el Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número de expediente PES/029/2021, se **declaró la existencia de violencia política** en contra de la mujer en razón de género en contra de las cuentas de Facebook “Yo SOY Barrabas Tabasco”, “Armando Bulla Alvarez”, “Raul Negrete”, “Noticias del Eden” y “Ciudad Desnuda Macuspana”, por las publicaciones realizadas entre el tres y seis de febrero de dos mil veintiuno, en las cuales de forma particular realizaron una crítica a una precandidata a diputada para el distrito electoral 18, en el periodo de intercampaña, en el cual la denigraron en razón de que los comentarios se basaron en estereotipos de género, aludiendo que la víctima alcanza sus candidaturas o cargos públicos con base en aprobación o relación con superiores jerárquicos, en una forma sexista y sexualizado.

Por dichas conductas, se le impuso a **Luis Erubiel Arronis**, como administrador de la cuenta “Yo SOY Barrabas”, **Juan Sarao** como titular de la cuenta “Armando Bulla Alvarez”, y a **Orbelin Jiménez López** como administrador de la cuenta “Ciudad Desnuda Macuspana”, una multa de acuerdo al grado de participación en las publicaciones.

A todos los implicados, se ordenó su inscripción en el Registro Nacional y Estatal de personas sancionadas por la comisión de violencia política; asimismo, se ordenó la publicación de un extracto de la resolución en las redes sociales institucionales, y compartirse en las cuentas que cometieron la infracción.”